

Por el cual se crea el Programa de Pregrado en ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y en especial las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que el Inciso 2° del Artículo 19 de la Ley 30 de 1992 dispone que las instituciones de Educación Superior están facultadas para adelantar programas de formación en ocupaciones, profesiones o disciplinas.

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que *"La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional."*

Que el Artículo 13, Literal j), del Acuerdo 066 de 2005 establece, entre otras funciones del Consejo Superior, *"Crear y suprimir programas académicos, Sedes Seccionales, Facultades, Dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico"*.

Que el programa de pregrado en Artes Plásticas y Visuales, cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 60 del Acuerdo 066 de 2005 y la normatividad nacional vigente, y de esta manera responde a las necesidades sociales, culturales y tecnológicas, del entorno y fortalece las áreas específicas del conocimiento.

Que el programa de pregrado en Artes Plásticas y Visuales cuenta con el estudio y aprobación académica, financiera y jurídica, que asegura su sostenibilidad: en talento humano, en infraestructura física y en dotación bibliográfica.

Que el Comité de Currículo de Escuela de Artes, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Educación de la UPTC, según Acta de la sesión 22 del 13 de septiembre del 2018, determinó presentar ante el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación el proyecto de creación del Programa en Artes Plásticas y Visuales.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 26 del 26 de septiembre, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del Programa en Artes Plásticas y Visuales.

Que el Consejo Académico, en sesión 33 del 29 de noviembre de 2018, determinó recomendar al Consejo Superior, la Creación del Programa de Pregrado en Artes Plásticas y Visuales, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación del 10 de diciembre de 2018, la Dirección Jurídica dio viabilidad al presente acuerdo.

Que mediante comunicación del 14 de diciembre de 2018, la Dirección de Planeación dio viabilidad al presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Crear el programa de pregrado en Artes Plásticas y Visuales, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO 2.- Características generales del programa:

La ficha técnica del programa del programa en Artes Plásticas y Visuales, es la siguiente:

Nombre del Programa:	Artes Plásticas y Visuales.
Facultad	Ciencias de la Educación.
Sede del Programa:	Tunja.
Título que Otorga:	Maestro (a) en Artes Plásticas y Visuales.
Modalidad:	Presencial
Norma Interna de Creación:	Acuerdo
Número de Créditos Académicos:	Ciento Setenta y Tres (173)
Periodicidad de Admisión:	Semestral
Área de Conocimiento Principal:	Artes Plásticas y Visuales
Áreas de Conocimiento Secundarias:	Historia, Teoría del Arte y Cultura, Creación Artística.
*Campo Amplio:	Educación, Arte y Humanidades
Duración	Diez (10) Semestres.
Valor de la matrícula:	De acuerdo con la normatividad vigente
Número máximo de admitidos	Treinta (30)

ARTÍCULO 3.- La admisión al programa en Artes Plásticas y Visuales se regirá por lo establecido en el Acuerdo 130 de 1998, o la norma que lo modifique o sustituya.

ARTÍCULO 4.- Es requisito para obtener el título de Maestro (a) en Artes Plásticas y Visuales, demostrar proficiencia en el idioma inglés, en el nivel establecido por la Universidad y convalidado por el Instituto internacional de Idiomas o quien haga sus veces.

ARTÍCULO 5.- El Consejo Académico aprobará, mediante resolución, previamente recomendada por el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, el Proyecto Académico Educativo, PAE, del programa en Artes Plásticas y Visuales.

ARTÍCULO 6.- El programa deberá realizar los procesos de autoevaluación y autorregulación, según los requerimientos nacionales contenidos en el Decreto 1075 de 2015 y los institucionales contenidos en el Acuerdo 070 de 2015 o las normas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 7.- El programa de pregrado en Artes Plásticas y Visuales, creado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el Registro Calificado correspondiente.

ARTÍCULO 8.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.


CAROLINA GUZMAN RUIZ
Presidenta


BETH YOHANA NIÑO GIL
Secretaria

Proyecto: Jorge Alberto Casas Gilboa